

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

### **ACUERDO por el que deja sin efectos el Acuerdo de Cancelación de Reposición del Procedimiento Expropiatorio del expediente 6756/CORETT.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.- Dirección de Expropiaciones.- Número: Ref. II-210-DGOR/DE.- Expediente: 6756/CORETT.- 172675.

**ASUNTO:** SE EMITE ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO DE CANCELACION DE REPOSICION DE PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO.

#### **ANTECEDENTES**

**I.** Con fecha 26 de enero de 2000, esta Dirección General aprobó Acuerdo mediante el cual se canceló la Reposición del Procedimiento Expropiatorio del expediente número 6756/CORETT., ordenándose archivar como asunto concluido, relativo a la superficie de 72-80-32.72 hectáreas de terrenos ejidales del poblado "COAHUILA", Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, solicitadas por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes, mediante su venta, con fundamento en el artículo 65, fracciones I y VII del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

**II.** La cancelación del expediente que nos ocupa, fue determinada en virtud de que en oficio número 3130/1629/99 de fecha 21 de octubre de 1999, el licenciado Arturo Orci Magaña, entonces Director General de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, se desistió de la solicitud de expropiación por así convenir a los intereses de esa Institución.

**III.** En virtud de lo anterior, se emitió el Acuerdo de cancelación respectivo, mismo que se hizo del conocimiento de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en oficio número 165390 de fecha 28 de enero de 2000.

**IV.** Por oficio número 26567/2011 de fecha 16 de agosto de 2011, la Dirección General Adjunta "A" en la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos comunicó el acuerdo de 3 de agosto de 2011, por el que Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, comunicó que el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito le remitió copia de la resolución de 13 de julio pasado, que emitió en el Incidente de Inejecución de Sentencia número 1/2011, resolviendo regularizar el procedimiento de cumplimiento de la ejecutoria dictada en el Juicio de Garantías 443/97-IV.

En consecuencia, ordena requerir dentro del término de 24 horas, al Titular del Ramo, Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, Director General de Ordenamiento y Regularización, Directora General de Coordinación de Delegaciones, Director de Expropiaciones y Delegado Estatal en Baja California, para que emita el acuerdo que en derecho proceda y se practique la notificación exclusivamente de la reposición del procedimiento expropiatorio, el inicio del mismo y de la solicitud de expropiación de 1 de agosto de 1984, contenido en el oficio 100/147/84 signada por el entonces Director de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, entregando copia de ello al Comisariado Ejidal del poblado "COAHUILA", Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, de conformidad con el artículo 334 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, realizando la notificación correspondiente mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la referida entidad, del procedimiento respectivo, solicitando se provea lo necesario a fin de que en su momento se acate la ejecutoria de amparo.

**V.** Por lo anterior y en cumplimiento al citado proveído, se emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se deja sin efectos el Acuerdo de fecha 26 de enero de 2000, aprobado por esta Dirección General, mediante el cual se canceló y ordenó archivar como asunto concluido la Reposición del Procedimiento de Expropiación del expediente número 6756/CORETT., relativo a la expropiación de una superficie de 52-18-51.50 hectáreas de terrenos ejidales del poblado "COAHUILA", Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, solicitadas por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes, mediante su venta.

**SEGUNDO.** Continúese el procedimiento expropiatorio relativo al expediente número 6756/CORETT., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

**TERCERO.** Remítase copia del presente Acuerdo al Director General de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para su conocimiento y efectos legales que correspondan.

**CUARTO.** Remítase copia del presente Acuerdo al Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, para su conocimiento y efectos legales que correspondan.

**QUINTO.** Remítase copia del presente Acuerdo al Delegado de esta Secretaría en el Estado de Baja California, para que por su conducto le sea entregado a los ciudadanos Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "COAHUILA", Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil once.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.- Firmó el presente en vacancia del Director de Expropiaciones con fundamento en el artículo 34 del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado: la Subdirectora de Trámite e Integración, **Rosalba Hernández Cornejo**.- Rúbrica.

**(R.- 354041)**